

RESOLUCION 103 DE 2009

(2 de abril de 2009)

“Por medio de la cual se emiten oficialmente a la comunidad marítima nacional e internacional las Cartas Náuticas Oficiales elaboradas por la Dirección General Marítima”.

El Director General Marítimo, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 y en el numerales 1 y 3 del artículo 2° del Decreto 1561 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Cartografía Náutica Nacional está conformada por las cartas y publicaciones náuticas que elabora y distribuye la Dirección General Marítima como servicio hidrográfico nacional, para garantizar la máxima seguridad a la navegación en aguas colombianas.

Que es obligación llevar a bordo de los buques las Cartas Náuticas debidamente actualizadas necesarias para realizar una navegación segura, según lo dispuesto en la regla 20 del capítulo 5° del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - SOLAS de 1974, protocolizado en 1978 y aprobado mediante la Ley 8 de 1980.

Que es obligatorio el uso de la Cartografía Náutica Oficial en los buques o naves y artefactos navales de bandera colombiana y en los buques extranjeros que transiten y se encuentren en aguas marítimas jurisdiccionales de Colombia, según Resolución 78 del 3 de marzo de 2000, proferida por la Dirección General Marítima.

Que es función de la Dirección General Marítima producir la Cartografía Náutica Nacional de acuerdo con el numeral 4 del artículo 5° del Decreto ley 2324 de 1984.

Que las cartas descritas en esta resolución fueron elaboradas por el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas como Servicio Hidrográfico Nacional, de conformidad con el Plan de Cartografía Náutica Nacional aprobado por la Dirección General Marítima: 760 “Puerto Interior de Buenaventura”.

Que en mérito de lo anterior, el Director General Marítimo,

RESUELVE:

Artículo 1°. Emitir oficialmente, poniendo a disposición de la comunidad marítima nacional e internacional las siguientes Cartas Náuticas, en desarrollo del Plan de Cartografía Náutica Nacional, así:

Referencia	Nombre	Edición
COL 760	Puerto Interior de Buenaventura	2ª Edición

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 2 de abril de 2009.

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **JAIRO JAVIER PEÑA GÓMEZ**

Director General Marítimo